

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-011-2023-0140
10-05-2023

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta, entre otros: *"(...) El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."*;
- Que,** el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador consagra que los ciudadanos: *"(...) en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. (...)"*;
- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"(...) las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión". (...)* ;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 204, dispone que: *"(...) La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y"*

organizativa.”;

- Que,** el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones (...)”;*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el literal f) del artículo 28 del Estatuto Orgánico del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que: *“La Coordinación de Asesoría Jurídica tendrá las siguientes funciones: Elaborar y/o revisar proyectos de reglamentos, resoluciones, instructivos y demás instrumentos normativos internos y sus reformas”;*
- Que,** el literal f) del artículo 28 del Estatuto Orgánico del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que: *“La Coordinación de Asesoría Jurídica tendrá las siguientes funciones: Elaborar y/o revisar proyectos de reglamentos, resoluciones, instructivos y demás instrumentos normativos internos y sus reformas”;*
- Que,** en Sesión Ordinaria No. 011 realizada el 10 de mayo de 2023, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social trató como tercer punto del Orden del Día: *“3. Conocer el oficio sin número, suscrito por la Ab. Rosa Vera Rambay Presidenta MMMHN, Soc. Petita Escalante Arias Presidente CUS Hospital Matilde Hidalgo de Prócel, Dr. Julio Guato Presidente CUS Hospital General del Guasmo Sur, ingresado en el CPCCS Delegación Guayas con fecha 03 de septiembre de 2019, mediante ingreso externo No. CPCCS-DGYE-2019-0842-EX, y oficio sin número, suscrito por a Ab. Rosa Vera Rambay Presidenta MMMHN, ingresado en el CPCCS Delegación Guayas con fecha 03 de septiembre de 2019, mediante ingreso externo No. CPCCS-DGYE-2019-0844-EX, documentos que contienen la propuesta ciudadana de reforma al Instructivo para la Conformación.”*

de Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos, así como el respectivo informe Técnico remitido por la Subcoordinación de Control Social y el Informe Jurídico remitido por la Coordinación de Asesoría Jurídica, para reformar el Instructivo para la Conformación de Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos; y, Resolución.”; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Conocer el oficio sin número, suscrito por la Ab. Rosa Vera Rambay Presidenta de MMMHN, Soc. Petita Escalante Arias Presidente CUS Hospital Matilde Hidalgo de Prócel, Dr. Julio Guato Presidente CUS Hospital General Guasmo Sur, ingresado en el CPCCS Delegación Guayas con fecha 03 de septiembre de 2019, mediante ingreso externo No. CPCCS-DGYE-2019-0842-EXm y oficio sin número, suscrito por a Ab. Rosa Vera Rambay Presidenta MMMHN, ingresado en el CPCCS Delegación Guayas con fecha 03 de septiembre de 2019, mediante ingreso externo No. CPCCS-DGYE2019-0844-EX, documentos que contiene la propuesta ciudadana de reforma al Instructivo para la Conformación de Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos, así como el respectivo Informe Técnico remitido mediante memorando No. CPCCS-SNCS-2023-0336-M, de Subordinación Nacional de Control Social y el Informe Jurídico remitido mediante memorando No. CPCCS-CGAJ-2023-0252-M, de la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para reformar el Instructivo para Conformación de Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica que, en el plazo de 24 horas y en base del informe jurídico de pertinencia aprobado en el artículo anterior, realice el proyecto de reforma al INSTRUCTIVO PARA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE USUARIOS/AS DE SERVICIOS PÚBLICOS para conocimiento y resolución del pleno CPCCS.

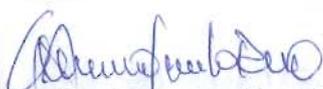
Art. 3.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda con la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

Art. 4.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de la presente resolución a los ciudadanos peticionarios Ab. Rosa Vera Rambay Presidenta de MMMHN, Soc. Petita Escalante Arias Presidente CUS Hospital Matilde Hidalgo de Prócel, Dr. Julio Guato Presidente CUS Hospital General Guasmo Sur, a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención Ciudadana, a las y los Consejeros del Consejo de

Participación Ciudadana y Control Social, para que procedan según el ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la sala de sesiones y en la plataforma digital elegida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

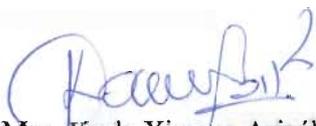


Lcda. Gina María Aguilar Ochoa

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL. - Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la Sesión Ordinaria No. 011, realizada el 10 de mayo de 2023, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.** -



Mgs. Karla Ximena Arizábala Rios

SECRETARIA GENERAL (ENCARGADA)

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL